



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 17 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00642/2026

VISTO:

1.- El Memorándum N°00031 de fecha 16 de febrero de 2026, que informa creación de cuenta extrapresupuestaria para el programa SENDA Previene 2026.

2.- El Memorándum N°00005 de fecha 16 de febrero de 2026, que informa el ingreso de recursos y solicita la creación de cuentas de gasto extrapresupuestaria para el Programa SENDA Previene 2026.

3.- El Oficio N°26/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, en el que se remite la Resolución Exenta N°14 y adjunta certificado de pago N°000928049817, correspondiente al Convenio SENDA Previene 2026.

4.- La Resolución Exenta N°14 de fecha 10 de febrero de 2026, que aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 14 de enero de 2026, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de San Pedro De Atacama, por un monto de ejecución total de programa de \$32.867.380.- (Treinta y dos millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos ochenta pesos).

5.- El Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de San Pedro De Atacama con fecha 14 de enero de 2026, el cual tiene una vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

6.- El Decreto Exento N°00407 de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba el "Programa Senda Previene" de la Municipalidad de San Pedro de Atacama para el año 2026 desde enero a diciembre, con recursos municipales por un monto total de \$4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos) destinados para el pago de prestaciones de servicios en programas comunitarios.

7.- El Decreto Exento N°00232 de fecha 16 de enero de 2026, que aprueba el acuerdo N°04 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°01/2026, celebrada el 12 de enero de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio SENDA Previene 2026, esto al superar las 500 UTM, según lo estipulado en la ley N°18.695 orgánica constitucional de la Municipalidad, art. 65 letra j).

8.- El Decreto Exento N°03845 de fecha 19 de diciembre de 2025 que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.

9.- El Decreto Exento N°4112 de fecha 09 de diciembre de 2024, en donde se deja constancia que con fecha 06 de diciembre de 2024, el Sr. Justo Zuleta Santander, asume el cargo de Alcalde.

10.- El Decreto Exento N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, en donde se ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

11.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

12.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

13.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal

14.- La Resolución N°36/2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

15.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

16.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también el "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, el SENDA pone a disposición un convenio de colaboración técnico y financiero, mediante el cual se implementa la gestión de la política pública en Drogas. Uno de sus elementos es el Sistema Integral De Prevención, que tiene a la base la sinergia que deben procurar los programas preventivos en los distintos espacios donde las personas habitan, transitan y se relacionan (espacios barrial, educativo, laboral y parental), poniendo a disposición de los gobiernos locales y las distintas Unidades, Direcciones, Departamentos y Corporaciones Municipales, herramientas metodológicas y conceptuales (Programas) que propicien la coordinación intramunicipal y la generación de diagnósticos que contribuyan a la elaboración de planes de trabajo para la prevención y recuperación de personas con consumo de sustancias con pertinencia local.

4.- Que, a su vez, el equipo de profesionales del SENDA Previene favorece la coordinación de actores públicos y privados del nivel regional y comunal buscando complementariedad de esfuerzo y objetivos comunes en el marco de los desafíos locales en materia de prevención y recuperación, y la adecuada implementación de la oferta programática del Servicio.

5.- Que, por otra parte, la Municipalidad de San Pedro De Atacama, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

6.- Que, teniendo a la vista el acuerdo N°04 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°01/2026, celebrada el 12 de enero de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio SENDA Previene 2026, esto al superar las 500 UTM, según lo estipulado en la ley N°18.695 orgánica constitucional de la Municipalidad, art. 65 letra j).

7.- Que, en atención al Convenio de transferencia de recursos con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para ejecución del Programa Previene en el año 2026, se han creado las cuentas extrapresupuestarias de ingreso y gasto según el siguiente detalle: Cuenta de Ingreso 214-05-01-143 "SENDA PREVIENE 2026" Cuenta de gasto: 114-05-01-143 "SENDA PREVIENE 2026".

8.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro De Atacama, con fecha 14 de enero del 2026 suscribieron un convenio marco de colaboración técnica y financiera, para la implementación de los programas indicados en el presente acto administrativo, el cual requiere ser sancionado por el correspondiente acto administrativo, razón por la cual;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 14 de enero de 2026, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de San Pedro De Atacama, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026, estableciendo los siguientes montos de colaboración:

Tipo de Gasto	Monto Asignado	Subclasificación		N° Personal	Valores mensuales	Monro distribuido
Gastos en Personal	\$31.807.380	Honorarios	Coordinador	1	\$ 1.446.751	\$ 17.361.012
			Profesionales de Apoyo	1	\$ 1.193.864	\$ 14.326.368
			Seguro de Accidentes	2	\$ 60.000	\$ 120.000
Gastos en Operación	\$ 480.000	Materiales de Oficina				\$ 100.000
		Útiles de aseo				\$ -
		Movilización profesionales (Planilla de Movilización)				\$ -
		Difusión de programas				\$ 380.000
		Otros				\$ -
Gastos en Actividades	\$ 580.000	Alimentos y bebidas				\$ 280.000
		Materiales de uso y consumo				\$ 300.000
		Servicio de transporte				\$ -
		Capacitaciones u otras actividades esporádicas				\$ -
		Otros				\$ -
Gastos de Inversión / Gastos de equipamiento	\$ -	Mobiliario				\$ -
		Máquinas y Equipos (computacionales, de audio,				\$ -
		Hardware (Mouse, teclados, pantallas, pendrive, cámaras)				\$ -
		Software				\$ -
Total	\$32.867.380					\$ 32.867.380

2.- **APRUEBESE**, la la transferencia de recursos correspondiente a la primera remesa del convenio que se aprueba en el punto numero 1 del presente Decreto Exento, por el monto de \$23.007.166.- (veintitrés millones siete mil ciento sesenta y seis pesos), a las cuentas creadas, que se detallan a continuación: Cuenta de Ingreso: 214-05-01-143 "SENDA PREVIENE 2026" Cuenta de gasto: 114-05-01-143 "SENDA PREVIENE 2026"

3.- **ESTABLÉSCASE**, como supervisor responsable del convenio a la Dirección de Seguridad Publica en lo que respecta a la ejecución.

4.- **PÓNGASE** en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales y a Carabineros de Chile, para los trámites legales correspondientes.

5.- **ARCHÍVESE**, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX 14 APRUEVA CONVENIO SENDA	Digital	Ver		
CONVENIO FIRMADO	Digital	Ver		
ANEXOS CONVENIO	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
OFICIO 26	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE PAGO	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00031/2026 Memorandum	16/02/2026
00005/2026 Memorandum	16/02/2026
00407/2026 Decreto alcaldicio Exento	30/01/2026
00232/2026 Decreto alcaldicio Exento	16/01/2026
03845/2025 Decreto alcaldicio Exento	19/12/2025

JZS/ATG/IRM/YQH

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
 CÉSAR DIAZ CRUZ jefe de unidad (s) departamento de contabilidad y presupuesto
 GASTÓN HINOJOSA ZÁRATE técnico departamento de contabilidad y presupuesto
 OLIVIA CRUZ SOZA apoyo técnico departamento de contabilidad y presupuesto
 JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
 BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
 ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
 NOEMI AYAVIRE PUCA técnico departamento de tesorería municipal
 JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
 IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
 PABLO ORTIZ OJEDA profesional dirección de seguridad pública
 DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22902170&hash=d0e97>